

Planificación y gestión del litoral y del medio marino
4º curso

Práctica 3 **PORN**

Parque Natural del Estrecho

Marisa Pérez Cayeiro

Grupo de Investigación 'Gestión Integrada de Áreas Litorales'



NORMATIVA APLICABLE

- **Normativa Comunitaria**
Directiva 92/62/CE de Conservación de los Hábitats Naturales y la Fauna y Flora Silvestres
- **Normativa Estatal**
Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre
- **Normativa Autonómica**
Ley 2/1989 por la que se aprueba el inventario de ENP de Andalucía y se establecen las medidas adicionales para su protección

¿De dónde surge la idea?



Declaración del espacio (1872):
“Queda reservado y amparado de la colonización, ocupación y venta, bajo las leyes de los EE.UU. Y dedicado y reservado como parque público o lugar de esparcimiento para beneficio y disfrute de las gentes”

Parque Nacional de Yellowstone
(Wyoming) EE.UU



Figuras de Protección

Andalucía

Ley 2/89

Reserva Natural

Paraje Natural

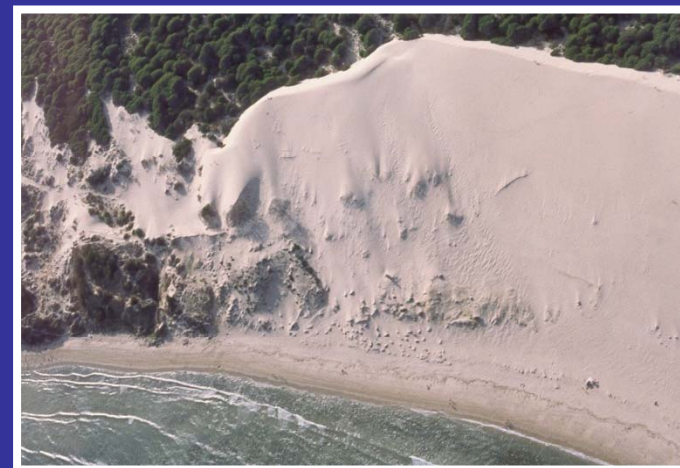
Parque Natural

Monumento Natural

Paisaje Protegido

Parque Periurbano

Reserva Natural Concertada



- **Parque Natural Ley 2/89**

Áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

* La declaración de un espacio como Parque Natural se hace por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía

- **Reserva Natural Ley 2/89**

Espacios naturales, cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.

* La declaración de un espacio como Reserva Natural se hace por Ley del Parlamento de Andalucía.

- **Paraje Natural Ley 2/89**

Espacios de **excepcionales** exigencias cualificadoras de sus singulares valores, y con la finalidad de atender a la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de **muy destacado rango natural**.

- **Monumento Natural Ley 2/89**

Espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de **notoria singularidad, rareza o belleza**, que merecen ser objeto de protección especial.

También, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

*** La declaración de un espacio o elemento como Monumento Natural se hace por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.**

- **Paisaje Protegido Ley 2/89**

Lugares concretos del medio natural que, por sus **valores estéticos y culturales**, son merecedores de una protección especial.

*** La declaración de un espacio como Paisaje Protegido se hace por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.**

- **Parque Periurbano Ley 2/89**

Espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, declarados con el fin de adecuar su utilización a las **necesidades recreativas de las poblaciones**.

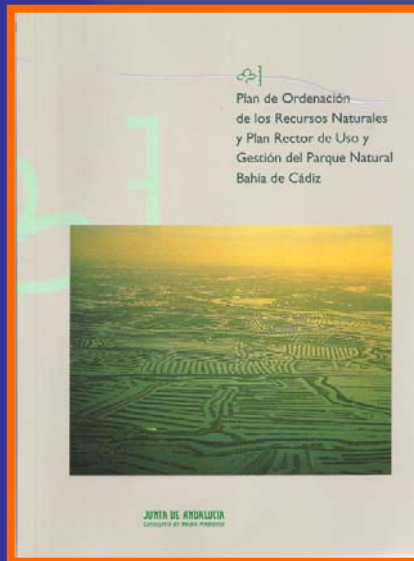
- **Reserva Natural Concertada Ley 2/89**

Predios que, sin reunir los requisitos objetivos que caracterizan las figuras declarativas previstas en los apartados anteriores y en la legislación básica estatal, merezcan una singular protección, y que sus **propietarios insten** de la Administración ambiental la aplicación en los mismos de un régimen de protección concertado.

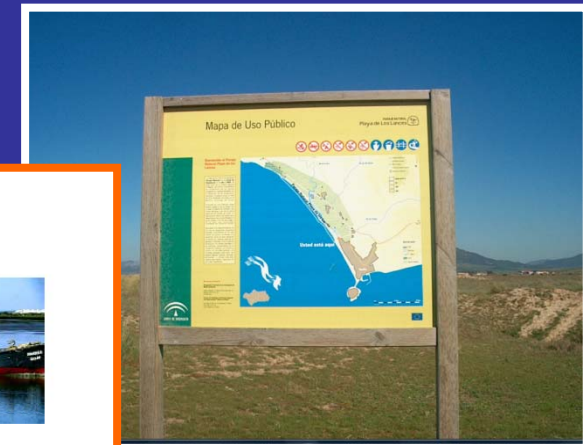
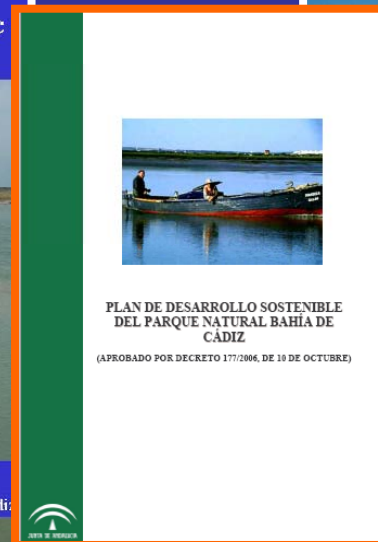
Figuras de Protección

ENP	Superficie	Propiedad	Protección	Naturaleza
Parque Natural	↑↑↑↑	Pub. / Priv.	+	Montaña, Bosques, Vegetación
Paraje Natural	↑↑↑	Público	++	Agua, Estuarios, Embalses
Reserva Natural	↑↑	Pub. / Priv.	+++	Lagunas
Parque Periurbano	↑↑	Público	---	Pinares, Dehesa
Monumento Natural	↑	Público	++	Unidad Geomorfológica
Paisaje Protegido	↑↑↑	Pub. / Priv.	?	Río
Reserva Natural Concertada	↑↑	Privado	+	Lagunas, pequeños bosques

- Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN)
- Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)
- Plan de Desarrollo Sostenible (PDS)
- Planes de Uso Público



Diagnóstico previo al Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de la Bahía de Cádiz



- **PORN** Es aprobado por el Consejo de Gobierno.

Objetivos:

1. Definir y señalar el **estado de conservación de los recursos y ecosistemas**.
2. Determinar las **limitaciones** que deban establecerse.
3. Señalar los **regímenes de protección** que procedan.
4. Promover la aplicación de medidas de **conservación, restauración y mejora**.
5. Formular los **criterios orientadores de las políticas sectoriales** y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas.

- **PORN**

Contenidos:

- Delimitación de ámbito territorial** objeto de ordenación y descripción e interpretación de sus características físicas y biológicas
- Definición del estado de conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y los paisajes que integran el ámbito territorial en cuestión, formulando un **diagnóstico** del mismo y una previsión de su evolución de su evolución futura
- Determinación de las **limitaciones generales y específicas** que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los espacios y especies a proteger, con la especificación de las distintas zonas en su caso.
- Concreción de aquellas actividades, obras e instalaciones públicas las que deba aplicárseles el régimen de **EIA**
- Establecimiento de criterios de referencia orientadores en la formulación y ejecución de las diversas políticas públicas sectoriales que inciden en el ámbito territorial

- **PRUG** Elaborado por los órganos gestores del parque y aprobado por la CC.AA.

Objetivos:

1. Regular las actividades que se desarrollan dentro de cada E.N.P.; **investigación, uso público, conservación, protección y mejora de los valores ambientales.** Puede ser el instrumento de desarrollo del PORN.
2. Es el **instrumento básico de gestión** de todo espacio natural protegido.
3. Desarrolla y concreta las determinaciones de gestión, protección y conservación en materia medioambiental.
4. Es un documento donde se definen cómo alcanzar los objetivos tanto a **nivel técnico, presupuestario y de medios.**
5. Vigencia de entre **4 y 6 años.**
6. Su realización y aprobación es posterior a la declaración del ENP.

- PDS

Objetivo:

El objetivo final es la mejora del nivel y la calidad de vida de la población del ámbito de influencia de los Parques Naturales, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el ENP como un activo importante de **desarrollo económico local**.



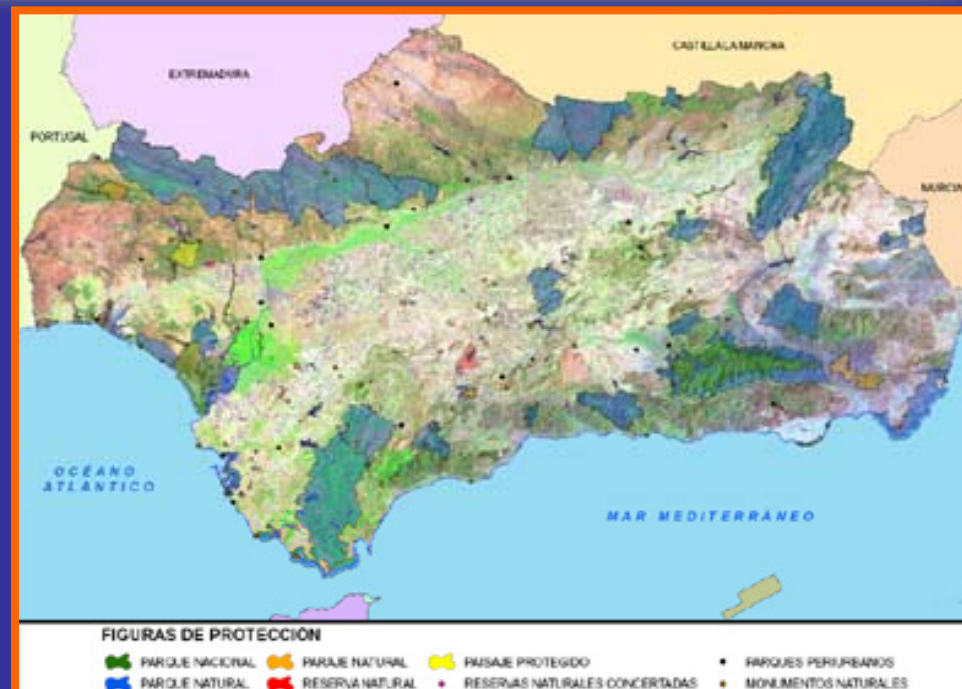


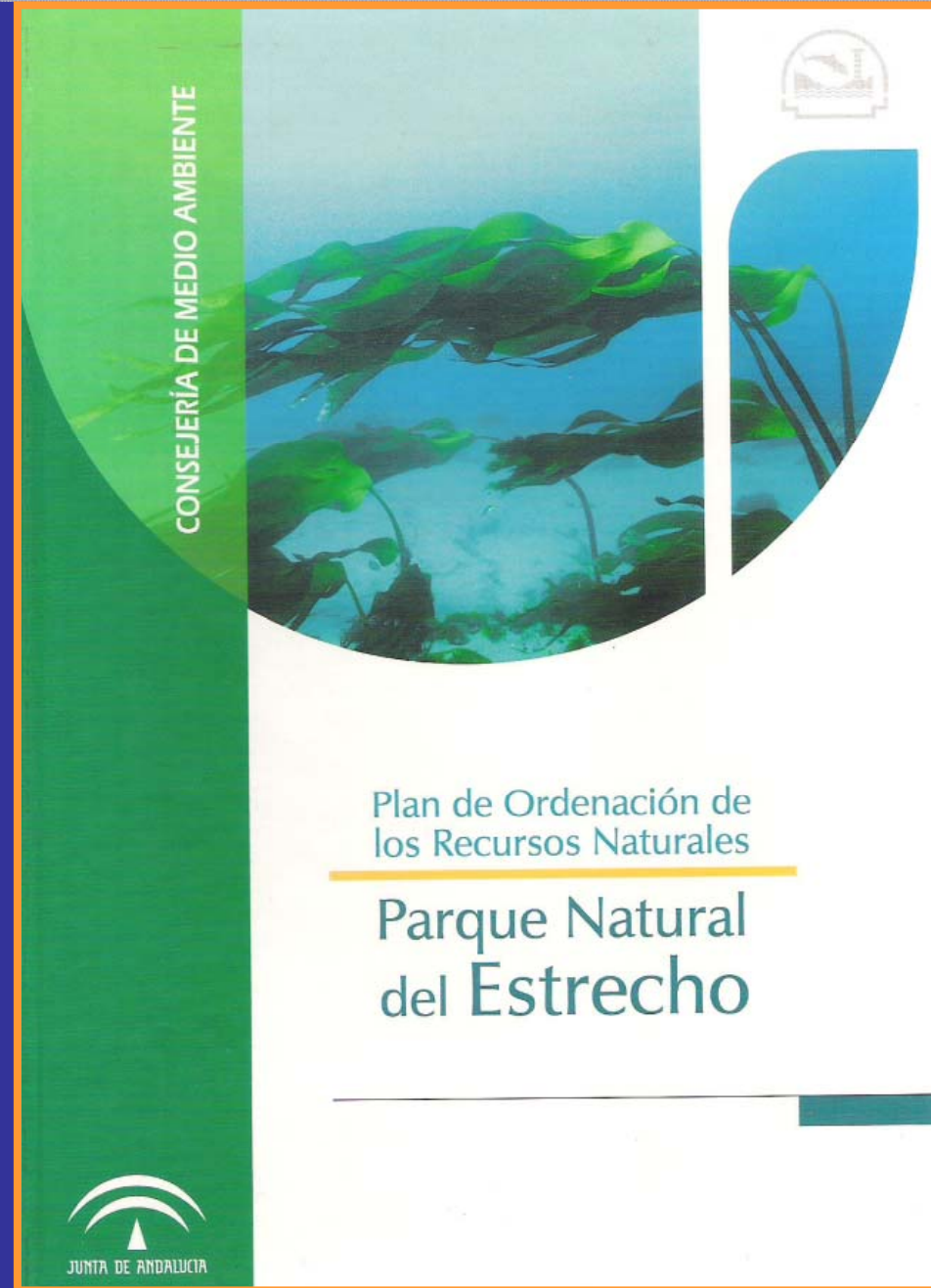
• Red NATURA 2000

Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) designadas de acuerdo con la Directiva Hábitat, así como de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) establecidas en virtud de la Directiva Aves. Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. **Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.**

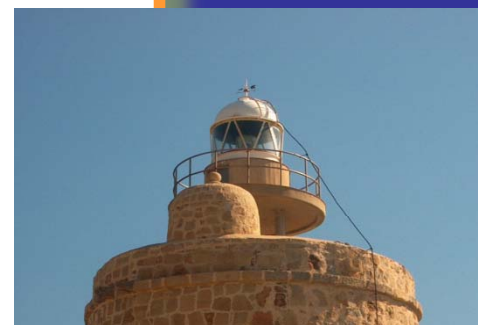
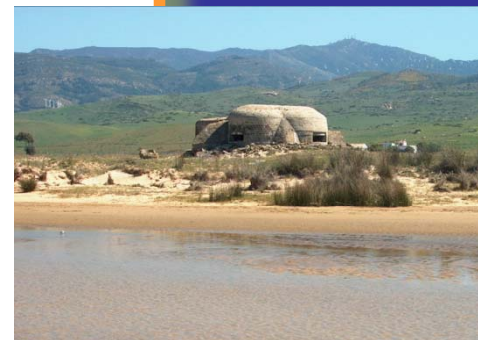
• RENPA

Sistema Integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la CAA que gocen de un régimen especial de protección (20% de la sup. de Andalucía)





- 1.1. Antecedentes
- 1.2. **Contenido y Estructura**
- 1.3. **Ámbito territorial**
- 1.4. **Justificación jurídica de la planificación**
- 1.5. **Alcance**
- 1.6. **Vigencia**
2. **CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO**
 - 2.1. **Caracterización ambiental**
 - 2.2. **Caracterización socio-económica**
 - 2.3. **Diagnóstico**
3. **OBJETIVOS**
4. **PROPUESTA DE ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN**
 - 4.1. **Propuestas de ordenación**
 - 4.2. **Propuesta de zonificación**
5. **NORMATIVA**
 - 5.1. **Vigencia, revisión y modificación**
 - 5.2. **Régimen de prevención ambiental**
 - 5.3. **Normas generales**
 - 5.4. **Normas particulares**
6. **DIRECTRICES DE GESTIÓN DEL ESPACIO**
 - 6.1. **Directrices para el Plan Rector de Uso y Gestión**
 - 6.2. **Directrices para el desarrollo sostenible**



1. En el Marco de la Planificación Ambiental

- El Plan de Medio Ambiente encuentra en los PORN un instrumento de ordenación efectivo.
- La Ley 4/1989, confiere la facultad de integrar la planificación de los recursos naturales en un marco territorial amplio, que excede los límites de los ENP.
- Plan Forestal Andaluz 1989 y la Ley 2/1992 Forestal apostaron por los PORN como los instrumentos básicos de planificación de los terrenos forestales.

2. En relación con el Planeamiento Territorial y Urbanístico

- Los PORN serán obligatorios y ejecutivos, siendo sus disposiciones un límite para otros instrumentos de ordenación territorial y física.
- Las disposiciones del Planeamiento urbanístico que entren en contradicción con el PORN quedan en suspenso en tanto que no se produzca su adaptación.
- Los PORN se consideran planes con incidencia en la OT

3. En relación con las Normas e Instrumentos de Planificación Sectorial

- Los PORN tendrán carácter indicativo respecto a otras actuaciones, planes o programas sectoriales

4. En relación con la Propiedad Privada (art.33 de la Constitución)

- La Declaración de un espacio natural, no significa una expropiación de bienes o derechos patrimoniales, sino unas limitaciones con respecto a los usos y a las actividades en función de la conservación de los espacios a proteger.
- La modificación de SNU dentro de un Parque Natural, necesita de un informe favorable por parte de la CMA.

Vigencia

INDEFINIDA



Caracterización y Diagnóstico

- **1. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL:**

- 1. Medio Físico**

- 1.1. Climatología

- 1.2. Oceanografía

- 1.3. Geología

- 1.3.1. Geología de la zona emergida

- 1.3.2. Geología de la zona sumergida

- 1.4. Edafología

- 1.5. Hidrología

- 2. Comunidades biológicas**

- 2.1. Medio Terrestre

- 2.1.1. Fauna

- 2.1.2. Flora

- 2.2. Medio Marino

- 2.2.1. Fauna

- 2.2.2. Flora

- 3. Recursos Culturales**

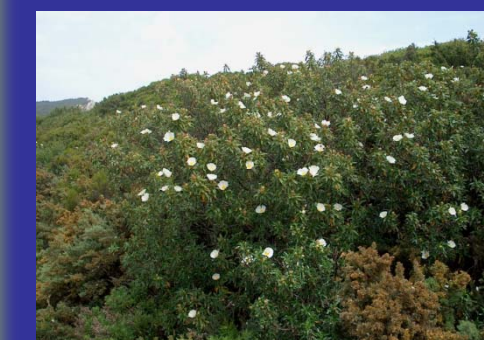
- 3.1. Recursos históricos

- 3.2. Recursos arqueológicos

- 3.3. Recursos artísticos

- 3.4. Recursos etnográficos**

- 4. Paisaje**



Caracterización y Diagnóstico

- **2. CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA:**
 1. Análisis demográfico y modelo de poblamiento
 2. Instalaciones e Infraestructuras
 - 2.1. Infraestructuras viarias
 - 2.2. Infraestructuras portuarias
 - 2.3. Infraestructuras hidráulicas
 - 2.4. Interconexión submarina España- Marruecos
 3. Calidad Ambiental
 - 3.1. Vertidos líquidos
 - 3.2. Residuos sólidos
 4. Defensa Nacional
 5. Actividades Económicas
 - 5.1. Actividades extractivas (pesca, caza y minería)
 - 5.2. Actividades primarias (agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, acuicultura)
 - 5.3. Actividades industriales o transformadoras
 - 5.4. Actividades comerciales ligadas transporte marítimo
 - 5.5. Actividades turísticas
 6. Patrimonio Público
 - 6.1. Vías Pecuarias
 - 6.2. Montes Públicos
 - 6.3. Caracterización general de la propiedad
 - *7. PORN y las Políticas Sectoriales



Caracterización y Diagnóstico

• 3. DIAGNÓSTICO

1. El Paisaje como instrumento clave del diagnóstico socio-ambiental
2. Tipos de uso de suelo
3. Efectos e impactos producidos por el uso del suelo y las actividades económicas
4. Sinopsis del proceso de diagnóstico (Matriz DAFO)



Objetivos

1. Asegurar la conservación de la **identidad paisajística** de los espacios serranos y costeros.
2. Garantizar la conservación de los **Hábitats de Interés Comunitario y de las Especies de Interés Comunitario**.
3. Conservar los elementos naturales y mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas que soportan la vida en el **ámbito terrestre, intermareal y marino**, al tiempo que se preserva la diversidad biológica.
4. Detener los fenómenos de deterioro y destrucción de los recursos, establecer medidas preventivas contra **incendios** y proteger las **aguas continentales y marinas** y los **suelos costeros, serranos y fondos marinos**, de la alteración y degradación de origen antrópico.
5. Asegurar la utilización sostenible de las especies y los ecosistemas, establecer el tipo de **uso y actividades compatibles e incompatibles** con la conservación y favorecer fórmulas de utilización de los recursos naturales que redunden en un **modelo económico de desarrollo social equilibrado y equitativo** que evite la marginación o desarraigo de los residentes en el ámbito de aplicación del Plan.

Objetivos

6. Compatibilizar los **intereses socio-económicos** y el uso de los **recursos naturales y culturales** en el ámbito de aplicación del Plan; especialmente los vinculados a la Defensa Nacional, al patrimonio público, al desarrollo urbanístico, al turismo, a la pesca y al patrimonio histórico, natural y paisajístico.
7. Potenciar la implantación de contenidos educativos que garanticen una adecuada formación profesional para cubrir las necesidades que en este sentido genere el Parque Natural.
8. Establecer el marco normativo con el que dotar al espacio del equipamiento adecuado para el desarrollo de las **actividades de uso público**.
9. Promover la realización de proyectos destinados a la **educación ambiental** y a la **valorización y utilización didáctica de los recursos naturales, culturales y paisajísticos**.
10. Impulsar la **investigación** y mejorar el conocimiento de los recursos naturales, culturales y paisajísticos, así como el efecto que tienen sobre el medio natural los diferentes tipos de uso y aprovechamiento establecidos en el espacio.
11. **Integrar la gestión de los recursos naturales, culturales y paisajísticos**.

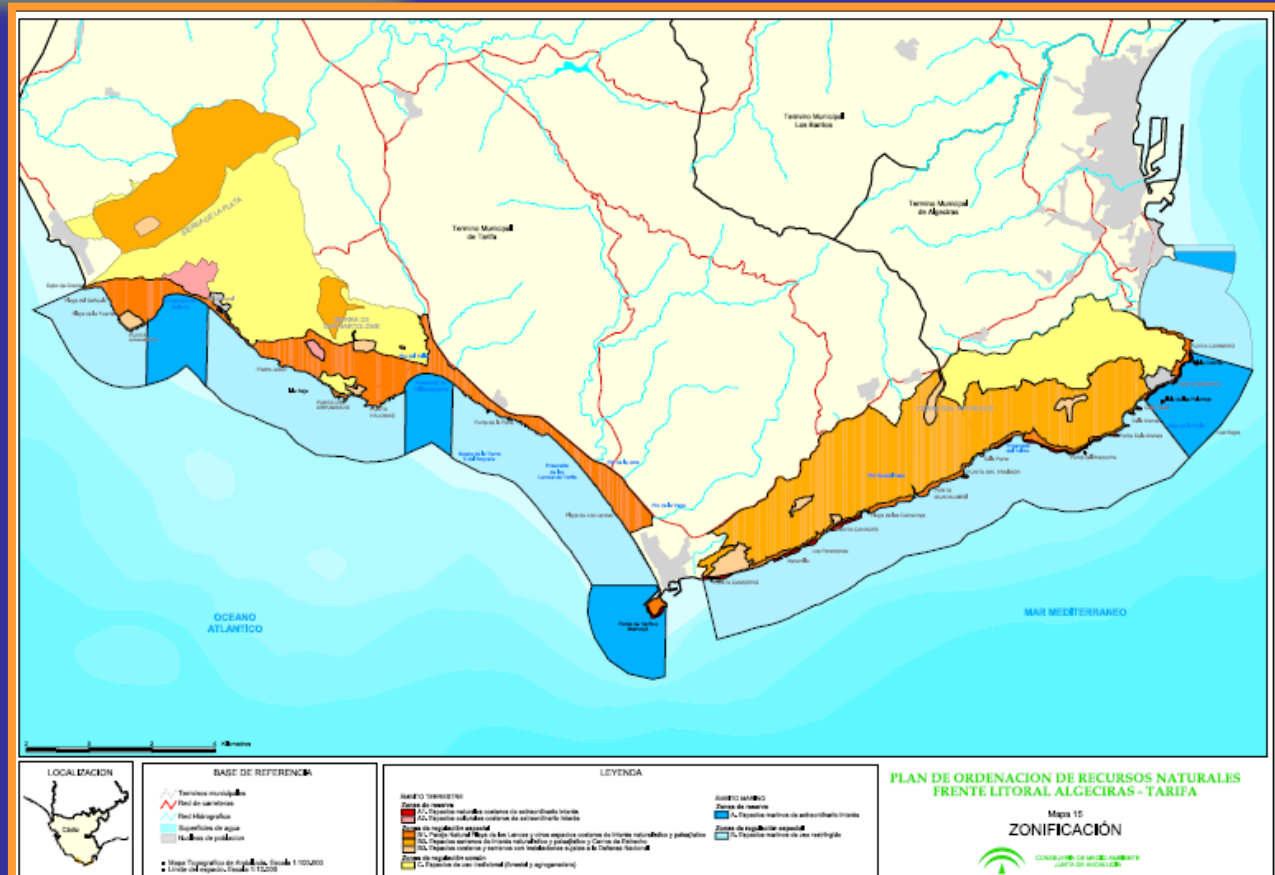
Propuestas

1. DE ZONIFICACIÓN

- A. Zonas de Reserva
- B. Zonas de Regulación Especial
- C. Zonas de Regulación Común

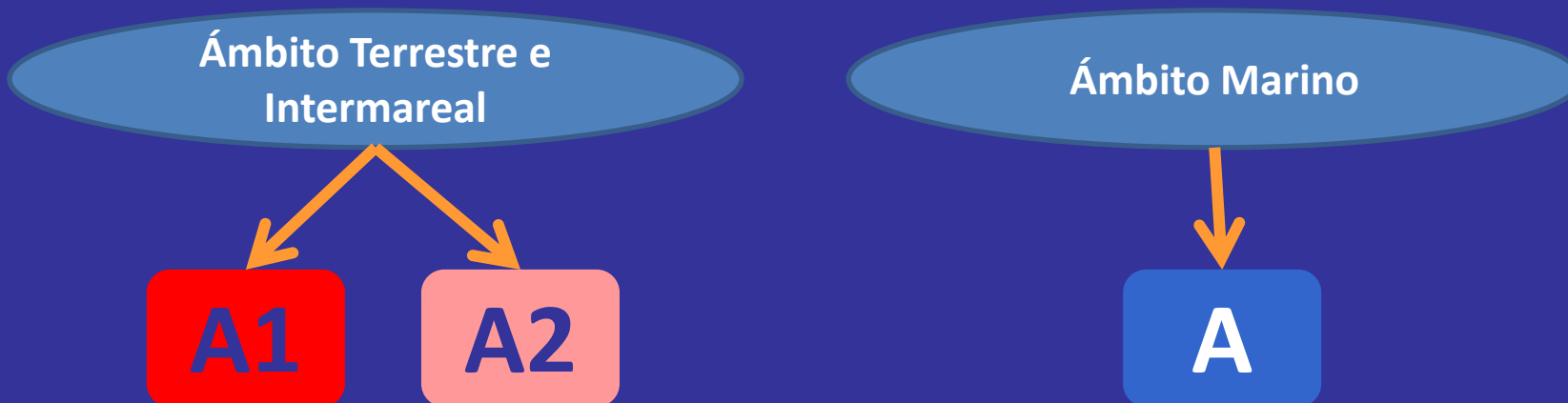


PROTECCIÓN



A. Zonas de Reserva

- Valor ecológico excepcional o muy elevado (ecosistemas frágiles, dinámicos; hábitats críticos o de elevada biodiversidad) aunque su estado de conservación no sea óptimo.
- Espacios muy singulares (geomorfología, paisaje, valores naturales y culturales, alto interés científico).
- Mínima o nula capacidad para soportar actividades antrópicas que impliquen transformación en el medio.
- Terrenos incluidos en el DPMT, DPH, Montes Públicos, Aguas Interiores y Aguas Exteriores del Mar Territorial
- Moderada accesibilidad para control y vigilancia



Zonas A.1. Espacios Naturales Costeros de extraordinario interés

- Contienen un nº importante de Hábitats de Interés Comunitario (*Directiva 92/43 CEE*)
- Se interrelacionan fuertemente con los recursos marinos
- Poseen puntos de acceso que son fáciles de controlar



Zonas A.2. Espacios Culturales Costeros de extraordinario interés

- Tienen función clave en el futuro desarrollo social y económico de la zona
- El medio natural que contiene los recursos culturales presenta una alta fragilidad

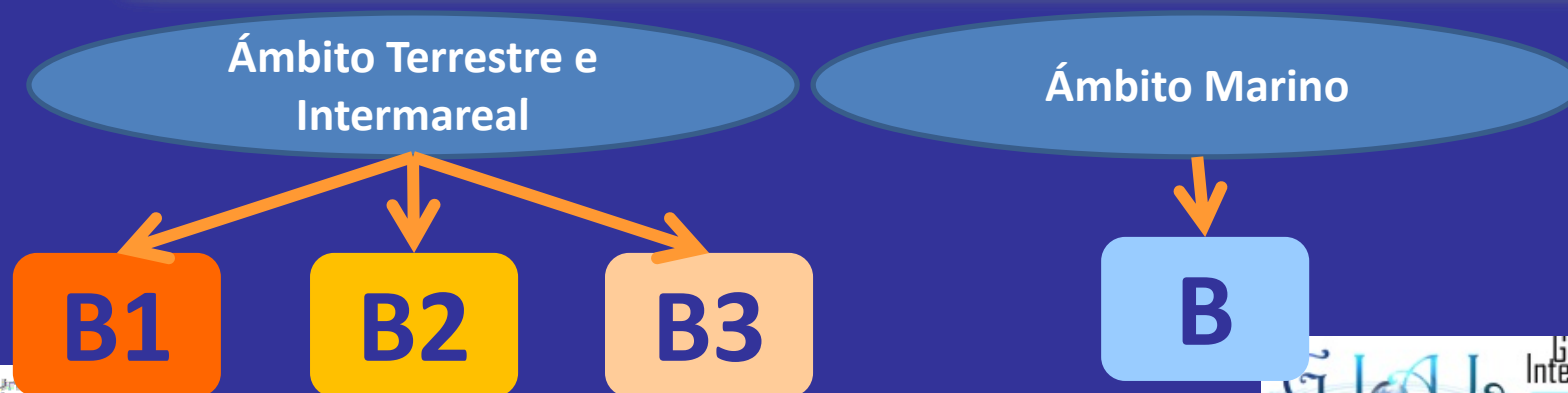
Zonas A. Espacios Marinos de extraordinario interés

Propuestas



B. Zonas de Regulación Especial

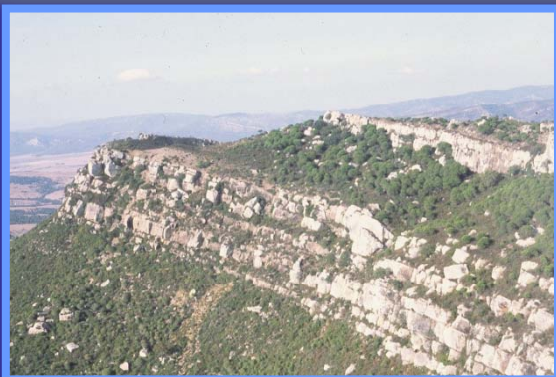
- Superficies con bajo grado de antropización, de excepcional belleza escénica y que contiene hábitats críticos y ecosistemas frágiles.
- Existe un uso público del suelo, que se desarrolla sin que se haya producido una pérdida importante de los valores naturales, culturales y paisajísticos.
- Moderada capacidad para soportar actividades antrópicas que impliquen transformación del medio.
- Se sitúa sobre terrenos incluidos en el DPMT, el DPH, Montes Públicos, la Defensa Nacional, algunas áreas de propiedad privada, Aguas Interiores y Aguas Exteriores del Mar Territorial.
- Fácil accesibilidad para realizar el control y la vigilancia de la zona.



Propuestas

Zonas B.1. Espacios Costeros de interés naturalístico y paisajístico

- Tienen gran interés por la presencia de especies endémicas o amenazadas.
- Es factible la regeneración del hábitats



Zonas B.2. Espacios Serranos de interés naturalístico y paisajístico

- Ausencia o escasa presencia de asentamientos humanos.
- Se realizan actividades tradicionales muy arraigadas en la población.
- Presenta una red viaria poco desarrollada.
- Es factible la reforestación con especies autóctonas.

Zonas B.3. Espacios Costeros y Serranos con instalaciones sujetas a Defensa Nacional

- Posee enclaves militares y zonas de seguridad próximas



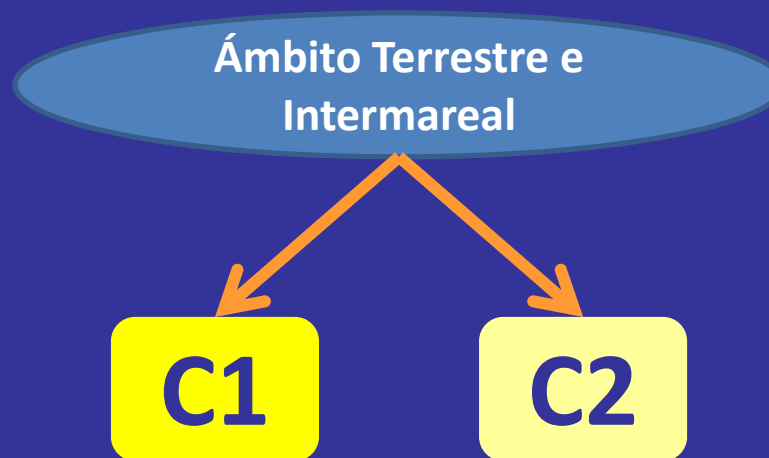
Zonas B. Espacios Marinos de uso restringido

Propuestas



C. Zonas de Regulación Común

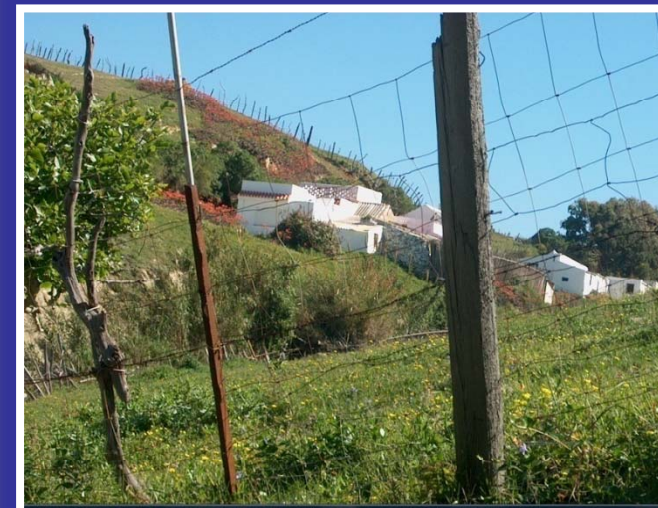
- Áreas con presencia de recursos naturales de interés naturalístico, cultural, paisajístico o científico, aunque en ocasiones con un alto grado de modificación.
- Se desarrolla una considerable actividad humana que se traduce en una importante alteración del medio, aunque presenta espacios donde es posible la recuperación o mejora de la cobertura vegetal.
- Capacidad para soportar actividades antrópicas que impliquen transformación y deterioro del medio.
- La mayor parte de la superficie es de propiedad privada.
- Niveles muy altos de accesibilidad.



Propuestas

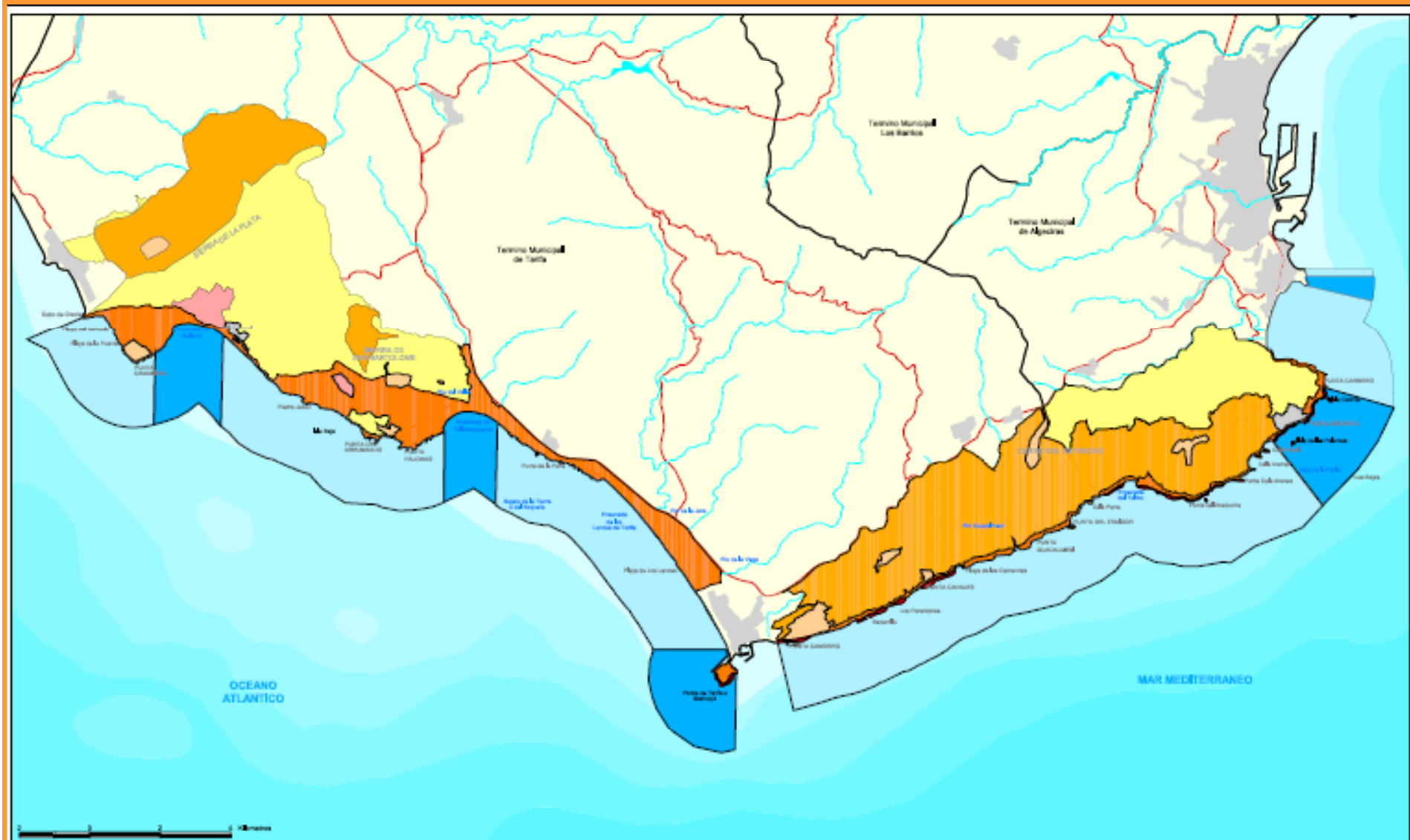
Zona C1. Espacios de uso tradicional (forestal y agropecuario) y huertas familiares

- El grado de protección se vincula a determinadas funciones relacionadas con el uso público y como zonas de amortiguación de impactos.
- Los recursos naturales existentes soportan actividades económicas tradicionales.
- Baja intensidad del tráfico rodado.
- Predominan las manifestaciones singulares de uso sobre Montes Públicos.



Zona C2. Espacios de uso tradicional (forestal y agropecuario) ligados a enclavados

PORN del Parque Natural del Estrecho



**PLAN DE ORDENACION DE RECURSOS NATURALES
 FRENTE LITORAL ALGECIRAS - TARIFA**

Mapa 15
ZONIFICACIÓN





TRABAJO EN GRUPO

- Aplicar las Normas Generales y las Normas Específicas del PORN del Parque Natural del Estrecho.

MATERIAL:

- Mapa de Zonificación
- Listado de usos y actividades
- Capítulo 5 del PORN. Normativa (5.3 y 5.4)

